2023-294

CONSTANCIA: Manizales, agosto 15 de 2023. La dejo en el sentido que al revisar el expediente se advierte que en el auto donde se libró mandamiento de pago, faltó el reconocimiento de personería al estudiante y practicante adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas, que adelanta el proceso. Pasa para resolver.

Sandra Mileua Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1419

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quinto de agosto de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, en el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por el menor M.R.G., representado por ELIANA GIL RÍOS, a través de estudiante y practicante adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas, en contra de FRANKLIN ANDRÉS RODRÍGUEZ CARMONA, se dispone reconocer personería amplia y suficiente al estudiante JUAN FELIPE GETIAL GETIAL, para obrar en nombre y representación de la demandante, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z

Muceri Dancel Cll

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2b7731a8586b3893d9113d9a79eb8821f481109145ee8b37da942691d905688

Documento generado en 15/08/2023 02:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica